

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

Documento de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Información Pública y Bueno Gobierno, la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha hace pública la siguiente información Institucional, Organizativa y de Planificación:

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha) es una organización empresarial, de carácter Confederativo o Intersectorial, sin ánimo de lucro, de ámbito regional, constituida en el año 1982 para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, generales y comunes, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. La Confederación tiene su domicilio en Toledo, en la calle Reino Unido nº 3, 3ª Planta.

La Confederación persigue como fines fundamentales representar y defender los intereses generales y comunes del empresariado en la sociedad ante las Administraciones, las Organizaciones Profesionales y todo tipo de entidades públicas o privadas, como vía ordinaria de representación y diálogo. Los órganos de gobierno de la Confederación apoyarán y canalizarán, los intereses y aspiraciones empresariales de cada uno de sus miembros ante autoridades y organismos. Persigue asimismo fomentar y defender el sistema de iniciativa privada en el marco de la economía de mercado, promover y defender la unidad y la integración empresarial y propiciar el desarrollo económico de Castilla-La Mancha como medio de lograr una situación social cada vez más justa (artículo 6 de sus Estatutos Sociales).

Pueden ser miembros de pleno derecho de la Confederación las organizaciones empresariales, Confederaciones o Federaciones, que tengan ámbito territorial provincial e intersectorial y las organizaciones empresariales sectoriales de ámbito pluriprovincial y que no exceda del de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. También pueden ser miembros asociados de la Confederación las empresas singulares que, por sus especiales características, sean admitidas de forma unánime por el Comité Ejecutivo de la Confederación.

Puede consultarse el listado de organizaciones miembros de pleno derecho en: <http://www.cecam.es/organizaciones>

Más información sobre la actividad desarrollada por la organización está disponible en la última Memoria de Actividades aprobada por la Asamblea General de la Confederación en <https://issuu.com/cecam/docs/memoria18-cecam>.

La Confederación está regida por una Asamblea General, una Junta Directiva y un Comité Ejecutivo. La composición de estos órganos se indica a continuación.

ORGANIGRAMA

Presidente

D. Ángel Nicolás García

Vicepresidentes:

D. Artemio Pérez Alfaro
D. Carlos Ramón Marín de la Rubia
D. David Peña López
Dña. María Soledad García Oliva

Comité Ejecutivo

D. Ángel Nicolás García
D. Artemio Pérez Alfaro
D. Carlos Ramón Marín de la Rubia
D. David Peña López
Dña. María Soledad García Oliva
D. Juan Francisco García Martín

Junta Directiva

D. Ángel Nicolás García
D. Artemio Pérez Alfaro
D. Luis Ramírez Sánchez
D. Antonio Atiénzar Serrallé
D. José Ruiz Martínez
D. Carlos Ramón Marín de la Rubia
D. Miguel Ángel Rivero López de Orozco
D. Manuel Carmona Roldán
D. José Luis Ruiz Heras
D. David Peña López
D. Inmaculada López Serrano
D. José Miguel Bermejo Martínez
D. Javier López Cortés
D. María Soledad García Oliva
D. Javier Arriola Pereira
D. Pedro Hernández Berbería
D. Félix Cuadrado Duque

D. José Luis Fuentes Pantoja
D. Humberto Carrasco González
D. Juan Francisco García Martín

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Artículo 7 de la Constitución Española.

Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociaciones.

Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Estatutos de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha, aprobados por su Asamblea General e inscritos en el Registro de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CONVENIOS

Durante el ejercicio 2019 CECAM CEOE–CEPYME Castilla-La Mancha firmó un Convenio de colaboración en materia de:

INTERNACIONALIZACIÓN

En dicha materia se tiene firmado un Convenio con el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, organismo perteneciente a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que fue suscrito para la realización de acciones de promoción y formación en materia de comercio exterior e internacionalización para las pymes de Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2019, y con un importe de 40.000 euros, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2019.

SUBVENCIONES

Durante el ejercicio 2019 a CECAM CEOE – CEPYME Castilla - La Mancha le han sido concedidas subvenciones en materia de:

Gobernanza 2019

Proyectos dirigidos a la gobernanza del sistema de Formación Profesional para el Empleo, aprobados para la convocatoria 2019 por concurrencia competitiva, Resolución 15/03/2019 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en distintas líneas de actuación:

LÍNEA 1. Prospección y detección de necesidades formativa en el sector productivo:

PE/2019/04. Necesidades formativas de las empresas Instaladoras y Mantenedoras de fluidos y energía en C-LM. Concedido 50.000,00 euros.

PE/2019/05. Necesidades Formativas del Sector Vitivinícola en C-LM. Concedido: 50.000,00 euros.

PE/2019/06 Necesidades formativas de Mandos Intermedios de las empresas y pymes en C-LM. Concedido: 50.000,00 euros.

LÍNEA 2. Diseño programación y difusión de la oferta formativa para trabajadores ocupado de CLM:

PE/2019/24 Guía de Orientación On-line: Formación Profesional. Concedido: 50.000,30 euros.

PE/2019/25 Promoción y difusión de la FP para el Empleo en C-LM. Concedido: 49.999,20 euros.

LÍNEA 3. Asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas para facilitar y generalizar la formación de sus trabajadores:

PE/2019/01. Servicio de Asesoramiento Formación Profesional para el Empleo para pymes de C-LM. Concedido: 333.333,30 euros.

CLM FPDUAL

Proyecto dirigido a implementar acciones que vincule la Formación Profesional Dual del sistema educativo con el mundo de la empresa, iniciativa concedida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regulado por el Decreto 41/2019, por un importe de 272.534,54 euros.

II BECAS CECAM. Movilidad Europea CLM

Proyecto dirigido a ayudar a los jóvenes de Castilla-La Mancha a mejorar sus habilidades y competencias en el ámbito laboral, así como estimular su crecimiento profesional y enriquecimiento personal, a través de la realización de 3 meses de prácticas no laborales en empresas europeas de Irlanda y Bélgica. Subvención aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en concurrencia competitiva de la Resolución 08/11/2019, convocatoria 2019, por importe de 292.926,07 euros.

RELACIONES LABORALES

Subvención aprobada por la Secretaria General de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los fines establecidos en la Disposición Adicional de la Ley 9/2002, de 6 de junio, de creación del Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha, por importe de 250.000 euros, para desarrollar actividades en materias relacionadas con las actividades laborales como por ejemplo Convenios colectivos, Negociación colectiva o Comisión Consultiva

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Programa de Asesoramiento en Prevención de Riesgos Laborales para empresas de Castilla-La Mancha 2019 (PROY-ASESOR-TO/002/19)

Subvención concedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización de 2.680 actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, cuyos beneficiarios son las Pymes de Castilla-La Mancha por un importe total de 200.000 euros.

AT-2019-0099: PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN PARA LA MEJOR IMPLANTACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Subvención concedida por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales a CECAM, para la realización de un proyecto de asesoramiento personalizado en materia de Prevención de Riesgos Laborales, especialmente dirigido a Pymes y micropymes ejecutado, durante el año 2019, por un importe de 211.099,40€ y 1060 actuaciones proyectadas.

PLAN INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA

La realización de actuaciones que contribuyan a la consecución del propósito del Plan, centrado en alcanzar los máximos niveles de protección ambiental exigidos por la normativa vigente avanzando hacia una economía circular, junto con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático. La cuantía anual es de 30.000 euros, si bien tiene un plazo de ejecución plurianual, en consonancia con el periodo de vida del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha.

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Liquidación Presupuesto Ejercicio 2018

EPIGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACIÓN
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO			
Ayudas monetarias	261.500,00	124.373,90	(137.126,10)
Gastos de personal	989.288,00	802.869,67	(186.418,33)
Amortizaciones, provisiones y otros gastos	14.000,00	12.775,30	(1.224,70)
Otros gastos de explotación	481.770,00	429.449,09	(52.320,91)
Gastos Financieros	4.000,00	1.631,12	(2.368,88)
Otros gastos	24.000,00	16.017,38	(7.982,62)
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.774.558,00	1.387.116,46	(387.441,54)
	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACIÓN
Cuota de usuarios y afiliados	114.458,00	117.165,93	2.707,93
Subvenciones, donaciones y legados	1.640.100,00	1.289.481,86	(350.618,14)
Ingresos financieros	500,00	19,75	(480,25)
Otros ingresos	19.500,00	22.563,64	3.063,64
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.774.558,00	1.429.231,18	(345.326,82)
SALDO DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	0,00	42.114,72	42.114,72

Presupuesto Ejercicio 2019

EPIGRAFES	2019
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS
Ayudas monetarias	93.300,00
Gastos de personal	829.436,00
Amortizaciones, provisiones y otros gastos	14.000,00
Gastos financieros	2.000,00
Otros gastos de explotación	250.900,00
Otros gastos	18.000,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.207.636,00
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	INGRESOS
Cuota de usuarios y afiliados	118.330,00
Subvenciones, donaciones y legados	1.069.806,00
Ingresos financieros	500,00
Otros ingresos	19.000,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.207.636,00
SALDO DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	0,00

INFORME DE AUDITORÍA



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

A los miembros de la Asamblea General de **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA**, por encargo de la Comité Ejecutivo:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante "la Entidad o la Confederación"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultados y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con la Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 1491/2011.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas*" de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del International Ethics Standards Board for Accountants (Código de Ética de IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otras cuestiones

Tal y como se indica en la nota 1 de la memoria abreviada del ejercicio 2018 adjunta, la Confederación es una organización empresarial, creada al amparo de lo establecido por la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, con personalidad jurídica propia y cuyo funcionamiento, adicionalmente, se rige por el contenido de sus Estatutos. De acuerdo con la normativa que rige la actuación de la Confederación, la misma no está sujeta a obligaciones contables normalizadas, no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales abreviadas de acuerdo con un marco de información financiera expresamente establecido. Por este motivo, las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido preparadas de acuerdo con el marco de información financiera que la Confederación ha considerado que mejor permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel (véase nota 2 de la memoria abreviada). En consecuencia, las cuentas anuales abreviadas adjuntas no se han preparado en virtud de requerimientos legales y han sido auditadas aplicando las Normas Internacionales de Auditoría.

El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Responsabilidad de los miembros del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los miembros del Comité Ejecutivo son responsables de la preparación de las cuentas anuales abreviadas adjuntas de conformidad a la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad al sector de Entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 1491/2011, al ser éste el marco normativo de información financiera que la Entidad ha considerado que permite alcanzar mejor el propósito de imagen fiel (véase nota 2 de la memoria abreviada adjunta), y del control interno que los miembros del Comité Ejecutivo consideren necesario para permitir la preparación de unas cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros del Comité Ejecutivo son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros del Comité Ejecutivo tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:


- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros delegados de la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros del Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros delegados del Comité Ejecutivo de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Baker Tilly Auditores, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S2106



Raúl Robles Martín
Auditor de Cuentas
Inscrito en el ROAC Nº 23845

Ocho de abril de 2019



Paseo de la Castellana 137, 4
28046 Madrid
Tel. (+34) 913 650 542
www.bakertilly.es

BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P.
Domicilio social: Paseo de la Castellana, 137 4 | 28046 Madrid
Registro Mercantil de Madrid, tomo 29348, folio 194, hoja M528304
CIF-B86300811

Baker Tilly Auditores S.L.P. trading as Baker Tilly is a member of the global network of Baker Tilly International Ltd., the members of which are separate and independent legal entities.

RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS

Ninguno de los cargos mencionados en el apartado Organigrama recibe retribución alguna por el desempeño de estas funciones.